



ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE 1 FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, con cargo al programa FEDER 2014- 2020 + 3 años financiado con fondos FEDER al 80%, cuyo Objetivo Específico es el “Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes”, donde se ha incluido la actuación denominada “Realización de proyectos de investigación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario”, para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar prueba, mediante el Procedimiento Extraordinario, con la finalidad del nombramiento de 1 Funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, con cargo al programa FEDER 2014- 2020 + 3 años, cuyo Objetivo Específico es el “Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes” donde se ha incluido la actuación denominada “Realización de proyectos de investigación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario”.

Los referidos funcionarios interinos prestarán servicios en el IMIDA siendo el desglose de puestos el que se indica a continuación:

Proyecto Investigación	“Acuicultura sostenible en la Región de Murcia: optimización de la alimentación, diversificación e integración en espacios Red Natura 2000 (ZEPAs y pradera de Posidonia oceanica)” referencia (FEDER 1420-27).
Departamento Equipo	Acuicultura y Tecnología de la Producción Animal Acuicultura

Objeto del Proyecto	España es el principal productor acuícola de la UE y el tercero si tenemos en cuenta sólo la producción de peces, por detrás del Reino Unido y Grecia. En España, la Región de Murcia se ha consolidado como principal productor nacional de lubina y atún rojo, y segundo productor de dorada. Desde sus inicios en la década de los 80, conforme ha aumentado el volumen de producción, el precio de venta ha ido disminuyendo. Paralelamente se han ido optimizando los costes de producción, pero finalmente el sector ha respondido a estas fluctuaciones siguiendo un modelo de economía de
----------------------------	---





escala. En esta situación es particularmente interesante la evolución continuada de la sostenibilidad a nivel de explotación y del conjunto del sector. El desarrollo sostenible es conceptualmente considerado como la intersección de tres elementos: medio ambiente, economía y sociedad.

El principal coste de producción de la piscicultura es el alimento. El alimento, no solo debe satisfacer las necesidades energéticas y nutricionales de los peces, sino que ha de ser suministrado de manera adecuada para que el aprovechamiento sea el óptimo y el desperdicio el mínimo. Es conocido que el principal impacto ambiental ocasionado por el cultivo de peces deriva de los aportes orgánicos en forma de heces y pienso suministrado no consumido a causa de deficiencias en el proceso de alimentación. Por consiguiente, cualquier mejora en el proceso de alimentación va a redundar en la disminución no solo de los costes, sino también en la reducción de los aportes orgánicos al medio, y en la competitividad y sostenibilidad del sector.

Por otra parte, la diversificación de las especies cultivadas es una de las estrategias prioritarias en el sector de la acuicultura marina. Ésta se contempla como una opción para incrementar la producción en términos generales ya que aporta una oferta más variada de productos de la acuicultura al consumidor. En este sentido, los cefalópodos han sido objeto de estudio durante los últimos veinte años para su incorporación a la acuicultura industrial. El interés por estas especies se basa en su ciclo de vida corto, rápido crecimiento, elevadas tasas de fecundidad y edad temprana de madurez sexual.

Nº Expte.	Cuerpo, Escala o Opción	Nivel C.D.	Grupo	Titulación Académica	Duración nombramiento
FIT36_2019	Cuerpo Técnico Especialista, opción Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37)	16	C1	Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior	Hasta el 31/12/2021

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

B A S E S E S P E C I F I C A S:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y





los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de la Función esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican. Una vez analizada la comunicación, se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado a la Comisión de Selección del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria en cada puesto de trabajo será el establecido en el *Anexo II*.

4.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en los *Anexos II*.

5.- De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, quedando sujetas a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo *Anexo III*.

Los aspirantes que soliciten participar en la misma convocatoria a varios puestos de trabajo deberán presentar una solicitud para cada puesto.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).





3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se registrarán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

Los méritos se acreditarán aportando la documentación agrupada conforme a los apartados que se indican en el Baremo incluido como Anexo IV a esta convocatoria

4.- Los méritos alegados se presentarán aportando, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca Y Medio Ambiente, localizado en la plaza Juan XXIII, 4, la siguiente documentación

1. La solicitud Anexo III
2. Índice con la relación detallada de los documentos que incorporan para cada uno de los apartados indicados en el baremo.
3. La declaración responsable Anexo V
4. Documentación justificativa de los méritos de cualquiera de las siguientes formas:

4.1) En formato electrónico, en el momento de presentación de la solicitud, mediante archivos en formato Pdf, Jpg, Gif, Png, incluido en soporte digital (PENDRIVE, DVD, CDROM).

4.2) Copia en papel de los méritos a valorar, conforme a los requisitos detallados en el baremo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación acreditada, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

5.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será para el grupo C1 **11,90 €**, que se ingresarán en el código cuenta cliente: **ES74 0081 5089 3000 0112 2713** del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas, o a través de la banca electrónica, aportando el correspondiente justificante del ingreso.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.





En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería Presidencia y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido para cada grupo que figura como Anexo IV de esta Orden, dentro de área temática y perfiles/tareas que figuran en el Anexo II, y expondrá en los lugares señalados en la base específica Segunda apartado 2 de esta Orden, la Resolución Provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de méritos. Contra esta Resolución Provisional los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes desde la exposición referida.





A las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 por ciento, se les incrementará la puntuación en 3 puntos adicionales, y las que tengan reconocido un grado de diversidad funcional igual o superior a 65 puntos, en 5 puntos adicionales.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **30 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios anteriormente citados.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.
(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Víctor R. Serrano Conesa





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería , Pesca y Medio
Ambiente



Unión Europea



FIT36_2019

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: MARIA DOLORES HERNANDEZ LLORENTE

Suplente: BEGOÑA PEINADO RAMÓN

Vocal:

Titular: JOSEFA LÓPEZ MARÍN.

Suplente: CARIDAD ROS IBÁÑEZ

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: ANTONIO MONTSERRAT DELGADO

Suplente: OLAYA PÉREZ TORNERO

10/06/2020 11:36:13

SERRANO CONESA, VÍCTOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dcd3b0e-naf4-57ad-88cf-4050569b3467





ANEXO II

ÁREA TEMÁTICA Y PERFILES REQUERIDOS A CADA PUESTO DE TRABAJO

Referencia	FIT36_2019
Cuerpo/Opción	Cuerpo Técnico Especialista, opción Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37)
Nivel	16
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
Jornada	Completa
Área temática	3104. Producción animal 310406. Nutrición
Tareas	- Preparación y mantenimiento de materiales y equipos de laboratorio - Elaboración de planes de muestreo, toma de muestras y tratamiento previo de las mismas - Análisis de macronutrientes, ácidos grasos por cromatografía de gases y análisis de expresión génica
Perfil	1) Experiencia en plan de muestreo, tomas de muestras y tratamiento (homogeneización, liofilización y empaquetado) 2) Conocimiento de la determinación de macronutrientes y ácidos grasos por cromatografía de gases 3) Experiencia en técnicas de biología molecular (extracción de ácidos nucleicos, cuantificación y amplificación de ADN y ARN con PCR, concentración, purificación y caracterización de proteínas mediante geles) 4) Capacidad de preparar y mantener en las condiciones establecidas los materiales y equipos necesarios para las determinaciones analíticas 5) Conocimientos de inglés a nivel de usuario de un laboratorio
Titulación Requerida	Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior
Ubicación	Estación de Acuicultura Marina, San Pedro del Pinatar





A N E X O III-GRUPO C1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

CONVOCATORIA

REFERENCIA*	FIT36_2019	
TITULACIÓN REQUERIDA	Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior	
FECHA CONVOCATORIA: 10 DE JUNIO DE 2020		
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO	C.P.	TELÉFONO (*)
PEDANÍA/MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO	

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSÉIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSÉIDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI NO

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia	11,90 €	Sello acreditativo del pago
- Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo.		
- Reducción del 20% Carnet Joven.		
- Si acreditan condición de minusválido exentos de pago		

E S 7 4 0 0 8 1 5 0 8 9 3 0 0 0 0 1 1 2 2 7 1 3

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).





A N E X O IV BAREMO DE MERITOS

BAREMO DE MERITOS GRUPO C1 IMIDA

Los aspirantes deberán presentar la documentación numerada y siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MERITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA (puntuación máxima 60 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desempeñando tareas relacionadas con el área temática en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.25 puntos.	30	Certificación de servicios prestados expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente y/o vida laboral. Así mismo, se presentará certificado de las funciones desempeñadas. Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de la prestación de asistencia técnica, ésta se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.
A.2 Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos.	15	Copia del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones y/o vida laboral, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
A.3 Colaboración en proyectos y líneas de investigación que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer (hasta 1 punto por año).	15	Documentación acreditativa expedida por el Investigador Responsable del proyecto o línea de investigación.





B) MERITOS ACADÉMICOS. CONOCIMIENTOS (puntuación máxima 30 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por expediente académico de formación profesional de grado superior en el grado que corresponda. Se valorarán con la nota media de todas las asignaturas.	10	Certificación académica o copia en la que consten las calificaciones.
B.2 Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 por cada 15 horas lectivas.	10	Copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas
B.3 Por becas de formación concedidas por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, y que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer (hasta 3 puntos por año de beca). Por. prácticas de FP II o Formación Profesional de Grado Superior; (Hasta 1.5 puntos por año de prácticas, o parte proporcional)	10	Copia de la credencial de becario o prácticas y certificado del organismo competente, en el que figure el periodo de disfrute y en el que se indique el tema objeto de la actividad desarrollada.

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 10 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1 Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con los conocimientos o tareas definidas para el puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	10	Documentos acreditativos de los méritos alegados.





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y OTROS JUSTIFICANTES

REFERENCIA	FIT __36__ 2019			
Nombre y apellidos *	DNI/NIF *		Telf. fijo	Telf. móvil
Domicilio a efectos de notificaciones *	Número	Piso	Puerta	Código postal
Localidad	Municipio	Provincia	País	
Correo electrónico				
Relación de méritos que se acompañan				
1. Apartado A _____ ☐ 2. Apartado B _____ ☐ 3. Apartado C _____ ☐ 4. Apartado D _____ ☐				
Justificante de exención/ bonificación de la tasa				
5. Acreditación de discapacidad ¹ _____ ☐ 6. Carnet de desempleado _____ ☐ 7. Carnet joven _____ ☐				
SOLICITO Que se incorporen a mi solicitud de admisión al procedimiento extraordinarios para la selección de personal interino presentada, de la que acompaño copia, los documentos acreditativos de los méritos relacionados.				

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos acreditativos de los méritos relacionados.

....., a de de

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA

¹ Si, autorizo en la solicitud al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios la acreditación de discapacidad. Si esta ha sido expedida por el Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), no tendrá que aportarla

